

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

123**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 2****EDICTO**

Don Tomás Muñoz Ortiz, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 304 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Alcalá de Henares, a 30 de junio de 2011.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2, de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 304 de 2011, sobre estafa, entre doña Elisabet López Casas (denunciante) y legal representante de la gasolinera “Repsol M-300”, kilómetro 30,300 (perjudicada) y don Daniel Pérez Guirao (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Daniel Pérez Guirao de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que no se firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Daniel Pérez Guirao, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcalá de Henares, a 26 de septiembre de 2011.—El secretario (firmado).

(03/33.191/11)